



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

COMUDE 2,018

Libro de Actas de Sesiones



22

Acta No. 04-2018. DE LA SESIÓN ORDINARIA, celebrada por el Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE), en el Municipio de Chiquimulilla Departamento de Santa Rosa, siendo las nueve horas del día veintiuno del mes de marzo del año dos mil dieciocho, reunidos en salón de la biblioteca en el edificio Municipal de este Municipio, como representante de la Municipalidad el señor Obdulio Herrarte Carrera, Alcalde Municipal y coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- del Municipio de Chiquimulilla, Santa Rosa; El Síndico Primero: Juan Herrera Pelicó; El Síndico Segundo: Melvin Ediberto Dónis Hernández; La Concejal Primero: Guadalupe Aguirre Gonzalez De Donis; El Concejal Segundo: Armando Coronado Hernández; El Concejal Tercero: Alvaro Alexander Morales Fajardo; El Concejal Cuarto: Allan Omar Gómez Contreras; El Concejal Quinto: Helar David López García; Eddy Roberth Aquino: Director de la Dirección de Planificación; Silvia Verónica Roja Gálvez: Directora de Dirección de la Administración Financien Integrada Municipal; Isabel Morales: Directora de la Dirección Municipal de la Mujer y Manuel Gaitán de la Oficina Ambiente y Riesgo Municipal -UGAM-; Como representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo de Primer y Segundo Nivel representantes de las comunidades del municipio organizadas por sectores y microrregiones Julio Orozco, Devora Nohemí Pérez Sinay de Cruz, Mary Deysi Ruiz Jimenez y Irma Sanchez representantes del Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel Sector Chiquimulilla; Rolando Montepeque Hernandez Coordinador del Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel Sector Microrregión Hawaii; Dario René Setino Ibarra Coordinado del Consejo Comunitario de Desarrollo Sector Microrregión Cerritos; Marco Tulio Palacios Presidente de Consejo Comunitario de Aldea Llano Grande representante acreditado del Consejo Comunitario de Desarrollo Microrregión Cerritos; Ernesto Carrillo Guerrero Coordinador Consejo Comunitario de Desarrollo Segundo Nivel Sector Microrregión Las Lisas; Juan Manuel Escobar Coordinador del Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel Sector Microrregión Casas Viejas; Gildardo Carrera Carrera Coordinador del Consejo Comunitario de Desarrollo de Aldea Placetas y Cecilio Donis Coordinador Consejo Comunitario de Desarrollo de dos ceibas ambos acreditados para representar el Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel Sector Microrregión Aldea Casas Viejas, , José Antonio Pichilla, Octaviano Santos Presidente Caserío Los Guayabales acreditados para representar el Consejo Comunitario de Segundo Nivel sector Montaña, Claudia Genoveva Bran Presidenta COCODE Aldea Oliveros, Pedro Bautista COCODE Aldea las Llaves acreditados para representar El Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel Sector Microrregión Oliveros; y representantes de entidades públicas con presencia en la localidad: Doctora Ixchel Guadalupe Ixcayao y Edna María Contreras Contreras de Ramazzini del Centro de Atención Integral Materno Infantil (CAIMI) representante del Ministerio de Salud Pública y Asistencia social del -MSPAS-; Licenciada Siria Ileana González Reyes de Sierra, Jorge Gaitán, Mario Roberto Pérez Orlin Vinicio Gonzalez Solares y Zoila Victoria Reyes Cabrera del Ministerio de Educación; Mirna Gabriela Valenzuela Mijangos: Monitor Municipal de La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-; Nery Mendoza Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-; Edgar Mauricio Ramírez Mayen Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-; Eder Aguilar Policía Nacional Civil -PNC- Ministerio de Gobernación; Otto Dávila representante de la Prevención Comunitaria de la Violencia del Tercer Viceministerio del Ministerio de Gobernación; Byron Alexander Camey Valenzuela Registro Nacional de las Personas -RENAP-; Jonatán Daniel Del Cid García



MUNICIPALIDAD DE CHIKUIMULILLA
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
COMUDE 2,018
Libro de Actas de Sesiones



Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-; Como Representantes de Entidades Civiles Locales Ingrid Veralis Ortiz de Asociación de Mujeres Xinkas; Irma Sanchez Asociacion de Mujeres la Esperanza; Eliab Isai Morales Zamora Representante de Asociación de Jóvenes Chiquimulilla Santa Rosa Juvenchi; Cesar Galtán Bomberos Voluntarios; Anselmo Martínez Chávez Bomberos Municipales Departamentales estación ciento siete (107); Hernán Pineda Asociación Ganadera del Suroriente -AGSO-; Elmer Amílcar Carrillo Chávez Centro Universitario de Santa Rosa CUNSARO-USAC-; Ramiro Colindres Cámara de Comercio; Edgar Augusto Cáceres Representante Iglesia Cristiana Verbo; como representante de entidades Indígenas Ingrid Veralis Ortiz Asociación de Mujeres Xinkas; y el Licenciado Benjamín Cano Choguaj Secretario Municipal. El señor Alcalde Municipal da la bienvenida cada uno de los miembros presentes, agradeciendo su presencia a la reunión y declara abierta la sesión **SEGUNDO: Lectura y Aprobación de Agenda a tratar:** El señor Alcalde le sede la palabra al Secretario Municipal para que presente la agenda del día siendo estos los puntos a tratar: **1.-** Bienvenida, apertura de la sesión y Lectura del Acta anterior para ratificarla. **2.-** Aprobación Agenda a tratar. **3.-** Presentación del Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo de Chiquimulilla, Santa Rosa, para su aprobación. **4.-** Presentación del Acta de reorganización de la COMUSAN. **5.-** Desistimientos y reprogramaciones del municipio, de Chiquimulilla, de las obras de los Consejos Departamentales, debido a que el Congreso de la República no aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, esto con el objeto de incorporar proyectos de arrastre y propuestos a ejecutarse en el ejercicio fiscal 2018. **6.-** Priorización de los proyectos que se ingresarán al Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP - para ser tomados en cuenta en el presupuesto del año dos mil diecinueve (2,019). **TERCERO:** El Coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo informa al pleno de la necesidad de contar con un reglamento interno de consejo municipal de Desarrollo, y basándose a ley de consejos de Desarrollo Urbano Rural Decreto 11-2002 (artículo 3 y 12), propone que se analice y se apruebe el reglamento interno del Consejo Municipal de Desarrollo, por lo que la comisión de probidad, presenta el siguiente ante proyecto del reglamento interno del Consejo Municipal de Desarrollo para esta administración, el cual lo pone a la vista del pleno para su consideración y literalmente dice:

**REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO COMUDE DE CHIKUIMULILLA
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA,**

I. DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO

Artículo 1. El Consejo Municipal de Desarrollo Chiquimulilla, departamento de Santa Rosa, se regirá en su funcionamiento por las disposiciones de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, El Reglamento de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y del presente reglamento.

Artículo 2. El Consejo Municipal De Desarrollo se integra con el Alcalde, quien lo coordina, y con la cantidad de los síndicos y concejales nombrados por la corporación Municipal; los miembros de los Consejos Comunitarios de segundo nivel designados por los coordinadores de los Consejos Comunitarios de Desarrollo de las microrregiones; los representantes de las entidades públicas con presencia en la localidad; y los representantes de entidades civiles locales que sean convocados, para formar el Consejo Municipal de Desarrollo que determina la Ley



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
COMUDE 2,018
Libro de Actas de Sesiones



Artículo 3. Todos los miembros del Consejo Municipal, tienen la misma jerarquía en su función, y son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones.

Artículo 4. El Consejo Municipal de Desarrollo, están obligados a guardar el decoro y respeto que corresponde a su calidad de miembros del Consejo Municipal de Desarrollo del municipio.

Artículo 4.1.

- a) Promover, facilitar y apoyar el funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio;
- b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del municipio.
- c) Promover sistemática mente tanto la descentralización de la administración pública como la coordinación interinstitucional en el municipio, para coadyuvar al fortalecimiento de la autonomía municipal; para ese efecto, apoyará a la Corporación Municipal en la coordinación de las acciones de las instituciones públicas, privadas y promotoras de desarrollo que funcionen en el municipio.
- d) Promover Políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.
- e) Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio sean formulados con base en las necesidades, problemas y soluciones priorizadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo, y enviarlos a la Corporación Municipal para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento.
- f) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y comunitario, verificar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a la Corporación Municipal, al Consejo Departamental de Desarrollo o a las entidades responsables;
- g) Evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos municipales de desarrollo y, cuando sea oportuno, proponer a la Corporación Municipal o al Consejo Departamental de Desarrollo las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas previstos en los mismos.
- h) Proponer a la Corporación Municipal la asignación de recursos de preinversión y de inversión pública, con base en las disponibilidades financieras y las necesidades, problemas y soluciones priorizados en los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio.
- i) Conocer e informar a los Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre la ejecución presupuestaria de preinversión e inversión pública del año fiscal anterior, financiada con fondos provenientes del presupuesto general del Estado.
- j) Promover la obtención de financiamiento para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.
- k) Contribuir a la definición y seguimiento de la política fiscal, en el marco de su mandato de formulación de las políticas de desarrollo.
- l) Reportar a las autoridades municipales o departamentales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos, con responsabilidad sectorial en el municipio.
- m) Velar por el cumplimiento fiel de la naturaleza, principios, objetivos y funciones del Sistema de Consejos de Desarrollo.



MUNICIPALIDAD DE CHIKUIMULILLA
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
COMUDE 2,018
Libro de Actas de Sesiones



II. DE LAS COMISIONES

Artículo 5. Organización. El Consejo Municipal De Desarrollo en base a ley de consejos de Desarrollo Urbano Rural Decreto 11-2002, artículo veinticuatro (24) organizará, dentro de sus miembros, las comisiones que considere necesarias; sus funciones son emitir opinión y desarrollar temas y asuntos por encargo del consejo.

Artículo 6. Comisiones. De acuerdo a lo acordado por el Consejo Municipal de Desarrollo y la Corporación Municipal de Chiquimulilla, Santa Rosa y a lo establecido en la ley y el Reglamento de la ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural se organizaron las siguientes comisiones:

1. **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.**
2. **COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO.**
3. **COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.**
4. **COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO POLITICO-INSTITUCIONAL.**
5. **COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.**
6. **COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN.**

El Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- y la Corporación Municipal (CONCEJO MUNICIPAL) podrá organizar otras comisiones además de las ya establecidas si lo creen necesario.

Artículo 7. Integración. Las comisiones serán acordadas entre el Consejo Municipal de Desarrollo y la Corporación Municipal nombradas en sesión del Consejo Municipal de Desarrollo y será integrada por un máximo de hasta trece (13) miembros titulares y un (1) suplente y será presidida por quien sea designado por ellos. En caso de ausencia de quien presida, le sustituirá el miembro siguiente en orden de su designación y además se procederá a llamar al suplente y contarán con el apoyo de la Unidad Técnica municipal respectiva o la Dirección de panificación municipal, previa solicitud de la corporación municipal.

Artículo 8. Dictámenes e Informes. Cada comisión deberá rendir dictamen o informe, según el caso, dentro de los ocho días hábiles después de recibido el expediente; en casos especiales, el Consejo podrá ampliar este término o bien prorrogarlo a solicitud de la comisión respectiva, y deberá ser conocida en sesión ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo para su consideración.

Artículo 9. Impedimento Legal para Conocer un Asunto. Cuando un miembro de alguna comisión tenga impedimento legal para conocer de un asunto, presentará su excusa por escrito; si los demás integrantes la aceptan, se llamará al suplente y se hará constar en el dictamen o informe.

Artículo 10. Validez del Dictamen o Informe. Para que el dictamen de una comisión sea válido, se requiere el voto favorable de la mayoría de los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo. Si alguno de los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo, no está de acuerdo con el dictamen, votará en contra y razonará su voto.

Artículo 11. Falta de Consenso en la Emisión de Dictamen. Si en el seno de una comisión se sustentaran diferentes criterios respecto a un asunto que impidan la emisión de un dictamen, se razonará por escrito el expediente y se llevará el caso a conocimiento del Consejo Municipal de Desarrollo, para que éste resuelva lo procedente.



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
COMUDE 2,018
Libro de Actas de Sesiones

Artículo 12. Son atribuciones de la COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL:

- 12.1 Dictaminar sobre asuntos Desarrollo Social y turísticos de competencia municipal o que afecten al municipio.
- 12.2 Dictaminar y realizar acciones para integrar al proceso de descentralización de la educación hacia el municipio.
- 12.3 Dictaminar, evaluar y proponer ante el Consejo Municipal de Desarrollo para que este proponga ante Corporación Municipal, la coordinación interinstitucional sobre la gestión de la educación pre-primaria y primaria, así como de los programas de alfabetización y educación bilingüe.
- 12.4 Promover el funcionamiento de la biblioteca municipal y otros centros de consulta dentro del Municipio.
- 12.5 Emitir opinión y/o fortalecer los proyectos de incentivación a la cultura del municipio.
- 12.6 Promover e incentivar actividades culturales, deportivas y de recreación que proporcionen sano esparcimiento a los habitantes del municipio.
- 12.7 Promover la interculturalidad en el municipio y la región.
- 12.8 Promover y coordinar con otras instituciones y comités de vecinos la educación, especialmente en las etapas de formación, con el propósito de reducir los índices de analfabetismo en el Municipio.
- 12.9 Promover y procurar la construcción y funcionamiento de edificios escolares, principalmente de educación primaria, en toda el área jurisdiccional del municipio.
 - 12.9.1 Promover y procurar la creación de centros dedicados a la educación bilingüe dentro del municipio propiciando programas de intercambios culturales entre las comunidades del Municipio y con otros municipios de la región.
 - 12.9.2 Promover acciones tendentes a mejorar las demás áreas de desarrollo y asistencia social, del municipio y sus comunidades.
 - 12.9.3 Promover acciones ante los fondos sociales y cooperación internacional, para realizar proyectos de mejora de la infraestructura social del municipio, como apoyo al mejoramiento de la calidad de vida de la población.
 - 12.9.4 Proponer programas y proyectos de inclusión de la temática cultural, intercultural y deportiva, en planes educativos comunitarios.
- 12.10 Emitir dictamen en los expedientes relativos a problemas de salud, dispensarios, farmacias municipales, control de alimentos y todos aquellos que coadyuven a la conservación de la salud del municipio para que este proponga ante Corporación Municipal.
- 12.11 Estar en contacto permanente con los miembros de las distintas dependencias administrativas, técnicas o de servicios médicos, para que este proponga ante el Consejo Comunitario de Desarrollo y ante la Corporación Municipal la gestione ante las dependencias de gobiernos la dotación de los elementos básicos para erradicar enfermedades o epidemias, que afecten la salud de la población.



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
COMUDE 2,018
Libro de Actas de Sesiones

- 12.12 Proponer acciones ante el Consejo Municipal de Desarrollo y la Corporación Municipal, para mantener un estricto control sobre la cloración del agua domiciliaria, alcantarillado, tratamiento y disposición de desechos sólidos, limpieza y ornato del Municipio.
- 12.13 Analizar, evaluar y proponer ante el Consejo Municipal de Desarrollo y la Corporación Municipal la gestión y administración de farmacias municipales y populares.
- 12.14 Proponer ante el Consejo Municipal de Desarrollo el Plan Estratégico de Desarrollo Municipal, con apoyo de la Dirección Municipal de Planificación y la comunidad para posteriormente presentarlo ante la corporación Municipal.
- 12.15 Promover ante el Consejo Municipal de Desarrollo la elaboración del Plan de Ordenamiento Municipal, con apoyo de la Dirección Municipal de Planificación y la comunidad para posteriormente presentarlo ante la corporación Municipal.

Artículo 13. Son atribuciones de la COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO

- 13.1 Elaborar y proponer ante el Consejo Municipal de Desarrollo el Plan Estratégico de Desarrollo Municipal, con apoyo de la Dirección Municipal de Planificación y la comunidad para posteriormente presentarlo ante el Concejo Municipal.
- 13.2 Promover la creación y/o modificación de reglamentos relacionados con la Comisión, tales como: Reglamento de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo, Nomenclatura Urbana, Zonificación, Construcción, Agua Potable, Alcantarillado, Tren de Aseo, Mercado, Rastro, Cementerio, etc.
- 13.3 Emitir opinión para proponer e impulsar acciones para que el Consejo Municipal de Desarrollo COMUDE lo presente ante el Concejo Municipal en asuntos que se refieran al ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda, que competen al Concejo Municipal
- 13.4 Proponer planes, programas y proyectos de desarrollo urbano y rural, para el municipio.
- 13.5 Estudiar y hacer propuestas, para la modernización tecnológica de la Municipalidad y de los servicios públicos municipales y/o comunitarios.
- 13.6 Realizar propuestas que coadyuven a mejorar la calidad de la inversión pública y privada dentro del Municipio, con el fin de facilitar los procesos de priorización de necesidades.
- 13.7 Velar por la calidad de inversión municipal y del sector público, mediante el diseño de instrumentos y herramientas para mejorar la preparación, ejecución, monitoreo y evaluación de proyectos locales y gubernamentales realizados en el municipio, los cuales tienen que ser aprobados por mayoría en el Consejo municipal.
- 13.8 Procurar la implementación de un programa intensivo de capacitación en materia de preparación, ejecución monitoreo y evaluación de proyectos, dirigido al personal de la Dirección Municipal de Planificación, COCODES y otras asociaciones civiles y comités que se relacionen con la materia.
- 13.9 Proponer por medio del Consejo Municipal de Desarrollo a la corporación municipal gestión de la obtención de recursos de los diferentes fondos sociales, así como de la cooperación internacional, que complementen la disponibilidad de recursos municipales, para coadyuvar al desarrollo del municipio,



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
COMUDE 2,018
Libro de Actas de Sesiones



28

orientando y participando en la gestión, negociación, seguimiento y evaluación de programas y proyectos que éstos financian.

- 13.10 Analizar y dictaminar sobre la conveniencia de trabajar proyectos en mancomunidades de municipios, estudiar los estatutos y hacer recomendaciones ante el Consejo Municipal
- 13.11 Velar por la explotación racional de los recursos mineros y materiales de construcción dentro de la jurisdicción municipal
- 13.12 Impulsar el desarrollo empresarial de las organizaciones agropecuarias, forestales e hidrobiológicas para fomentar el desarrollo productivo y competitivo del país, promoviéndolo a través de la corporación municipal.
- 13.13 Proponer que se Amplíe y fortalezca los mecanismos de disponibilidad y acceso a la información estratégica a productores, comercializadores y consumidores.

Artículo 14. Son atribuciones de la COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- 14.1 Velar por la conservación y protección de los recursos forestales, mantener estrecha relación con las instituciones del sector público y privado que estén vinculadas con esta actividad, y apoyar programas de forestación y reforestación.
- 14.2 Emitir dictamen en los expedientes relativos a problemas agrícolas o derivados de ellos y que tengan que conocer la Municipalidad, principalmente en lo relativo a la reforestación de áreas en que se ubiquen fuentes de agua.
- 14.3 Conocer y dictaminar de todos aquellos expedientes relacionados con el funcionamiento y mantenimiento de mercados, rastros y cualquier otro servicio municipal o privado, de abastecimiento de alimentos para la población, siempre que sea aprobado por mayoría de votos del Consejo municipal.
- 14.4 Apoyar y promover campañas que tiendan a prevenir o erradicar epidemias que afecten al ganado, y procurar el cumplimiento de los reglamentos y leyes que comprendan asuntos de su competencia.
- 14.5 Conocer y determinar sobre todos aquellos asuntos relacionados con la depuración del medio ambiente, y apoyar las propuestas y proyectos que tiendan a mejorar la calidad de vida del municipio, así como también, determinar lo relativo a rótulos, control de ruidos, limpieza y saneamiento ambiental.
- 14.6 Apoyar y promover campañas de limpieza en el vecindario, promocionar actividades de tren de aseo y vigilar porque se cumplan las disposiciones que emanen de la Corporación, relativas a recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos.
- 14.7 Velar por la disposición adecuada de las aguas servidas y disposición de excretas, vigilar que las descargas de alcantarillado sanitario no estén orientadas a mantos de agua, y promover la construcción de plantas de tratamiento.
- 14.8 Promover y apoyar programas de reforestación y el establecimiento de parques y áreas verdes, que mejoren la calidad de vida de los habitantes.
- 14.9 Promover actividades que protejan y promuevan la protección del medio ambiente.
- 14.10 Velar por la explotación racional de los recursos mineros y materiales de construcción dentro de la jurisdicción municipal.



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
COMUDE 2,018
Libro de Actas de Sesiones



29

Artículo 15 Son atribuciones de la COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO POLITICO-INSTITUCIONAL

- 15.1** Promover que la cooperación Municipal el formar parte de todas aquellas instancias gubernamentales y municipales, que se deriven de la institucionalidad de la descentralización y modernización del Estado.
- 15.2** Promover la participación de la comunidad, en el desarrollo y ejecución de programas de fortalecimiento de la sociedad civil y de la organización comunitaria.
- 15.3** Promover y facilitar el acceso a la información administrativa, por parte de la comunidad, a través de las instancias organizadas COCODES.
- 15.4** Coordinar con el COMUDE, la implementación de programas de sensibilización comunitaria, para la puesta en marcha de un sistema eficiente, que promueva el gobierno abierto y la gobernanza.
- 15.5** Analizar y dictaminar sobre la conveniencia de trabajar proyectos en mancomunidades de municipios, estudiar los estatutos y hacer recomendaciones ante el Consejo Municipal
- 15.6** Evaluar y dictaminar sobre los convenios de descentralización que realice el Estado, hacia la municipalidad y a las comunidades organizadas legalmente.
- 15.7** Evaluar periódicamente el avance de la descentralización hacia el Municipio, proponiendo las acciones que se estimen pertinentes para consolidar este proceso.
- 15.8** Promover el uso de herramientas tecnológicas (TICS) ante la corporación municipal para la facilitación y el uso del gobierno electrónico; para que todos los ciudadanos del municipio puedan acceder a la información de las acciones propuestas y ejecutadas por el gobierno municipal.

Artículo 16 Son atribuciones de la COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

- 16.1** impulsar y coordinar las acciones que promuevan la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) en el ámbito económico, étnico, lingüístico, cultural y social del municipio, a través de la formulación y ejecución de planes operativos que permitan enfrentar problemas graves de riesgo a la inseguridad alimentaria y nutricional (INSAN) en beneficio de la población.
- 16.2** Promover la gestión de recursos financieros, a instancias interesadas en abordar el tema de Seguridad Alimentaria y Nutricional, y así contar con un recurso más para que su funcionamiento sea óptimo y sus acciones vayan encaminadas a dar una adecuada respuesta a la problemática de Seguridad Alimentaria y Nutricional que existe en el Municipio.
- 16.3** Promover la Implementación de campañas de concientización a la población del Municipio de Chiquimulilla, para dar a conocer el tema y la importancia de abordar la Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Municipio.
- 16.4** Promover capacitaciones a través de la corporación municipal que aborden a profundidad la problemática de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Municipio.

Artículo 17 Son atribuciones de la COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN.

- 17.1** Crear o promover a través de la corporación Municipal la creación de una estructura municipal de protección civil.



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
COMUDE 2,018
Libro de Actas de Sesiones



30

17.2 Elaborar y aprobar planes municipales de protección civil, sin perjuicio de su necesaria homologación por la Comisión autonómica correspondiente.

17.3 Recoger y transmitir los datos que fueren relevantes para la protección civil.

17.4 Ocuparse de la promoción del voluntariado de protección civil y de su organización.

17.5 Realizar actividades de prevención, tales como prácticas o simulacros, de divulgación de las medidas de autoprotección, y de información y sensibilización del público hacia la protección civil.

III. DE LAS SESIONES

Artículo 18. Tipos de Sesiones. Las sesiones podrán ser ordinarias o extraordinarias; las primeras se celebrarán una vez al mes, el día y hora que haya sido fijado por el Consejo Municipal de Desarrollo siendo este el último jueves de cada mes. En caso que el día fijado sea día de asueto o se realizará alguna actividad de relevancia que impida la realización de la misma, ésta se realizará el día hábil siguiente a la hora establecida, también podrá disponerse un día antes del de asueto si así lo decidieren o cuando lo decida el Consejo Municipal de Desarrollo en la sesión anterior. Las sesiones extraordinarias deberán ser convocadas y realizadas con las formalidades de ley. La asistencia a sesiones será obligatoria y serán doce las sesiones ordinarias obligatorias al año.

Artículo 19. Uso de la Palabra. Quienes hagan uso de la palabra en las sesiones, lo harán con respeto a los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo y a todos los presentes, evitando, frases o alusiones ofensivas, por lo que se concretarán al tema objeto de la consulta. Si no obstante las previsiones de la dirección de debates, tanto los asistentes como los oradores no guardaren el orden y decoro debidos, se suspenderá la sesión, sin responsabilidad Consejo Municipal de Desarrollo.

Artículo 20. Sesión Permanente. Cuando la importancia y urgencia de un asunto lo amerite, el Consejo Municipal de Desarrollo, podrá declararse en sesión permanente.

Artículo 21. Sesiones Permanentes. Cuando el caso lo amerite y el Consejo Municipal lo decida, éste podrá declararse en sesión permanente, en la cual deberá mantenerse el quórum y se proporcionará a sus integrantes todas las atenciones y comodidades que sean necesarias. En el transcurso de la sesión permanente se podrá tener recesos de una hora como máximo.

Artículo 22. Lugar. Las sesiones se celebrarán en el salón de biblioteca del edificio municipal; sin embargo, cuando existan razones que lo justifiquen, podrán celebrarse en otro local del mismo o fuera del edificio, en el lugar que se disponga.

Cuando el Consejo acuerde celebrar sesión para efectuar visita de obras, la misma se iniciará en el salón de la biblioteca municipal donde se realizan las sesiones y se trasladará en pleno al lugar o lugares objeto de visita. La sesión podrá levantarse al terminar la visita.

Artículo 23. Convocatoria. La convocatoria a sesiones ordinarias se realizará por teléfono, así como se aprobó en el punto cuarto acta 02-2018, de fecha quince del mes de febrero del presente año, donde se acuerdan



MUNICIPALIDAD DE CHIKUIMULILLA
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
COMUDE 2,018
Libro de Actas de Sesiones



31

fijar las nueve horas de los días jueves de la última semana de cada mes para la celebración de las referidas sesiones. La convocatoria a sesiones extraordinarias, se hará en la forma prevista por la ley.

Artículo 24. Presidente/Coordinador. Las sesiones serán coordinadas por el Alcalde Municipal, en caso de ausencia de éste, por el concejal que lo sustituya en su orden que corresponda. El Concejal que presidiere la sesión accidentalmente, lo hará hasta la clausura de la misma.

Artículo 25. Inicio de Sesiones. Las sesiones se iniciarán a la hora señalada en el punto cuarto **acta 02-2018**, de fecha quince del mes de febrero del presente año, siempre que hubiere el quórum necesario, si este no se completare la reunión se realizará con los presentes con iguales propósitos, una hora después de la señalada en el mismo lugar y fecha, debiéndose hacer constar en el acta esa situación. Para iniciar la sesión el coordinador dirá "se abre la sesión", y para terminarla "se levanta la sesión".

Artículo 26. Agenda. Para cada sesión se elaborará previamente la agenda con los puntos y temas a tratar, el primer punto será la apertura de la sesión, el segundo los puntos a tratar. y será firmada por los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo que estuvieron presentes en la sesión correspondiente. El Coordinador o cualquier integrante del Consejo Municipal de Desarrollo, podrá solicitar que se altere el orden de la misma o que se incluya algún asunto no contemplado en ella, lo cual deberá ser resuelto antes de continuar la sesión.

Artículo 27. Duración. Las sesiones durarán el tiempo necesario para tratar los asuntos incluidos en la agenda. Si transcurren dos horas sin que se hayan discutido todos los temas, el coordinador consultará a los asistentes si continúa la sesión. La mayoría absoluta de los miembros asistentes decidirá si se continúa o se levanta, pero los asuntos que queden pendientes se incluirán en la agenda de la próxima sesión.

Artículo 28. Quórum. El quórum necesario para celebrar sesión y emitir resoluciones y acuerdos, será el de las dos terceras partes de los miembros que integran el Consejo Municipal de Desarrollo.

Artículo 29. Asistencia. Los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo, tienen la obligación de asistir puntualmente a las sesiones y la de excusarse con anticipación cuando, por causa justificada, estén en la imposibilidad de asistir, caso contrario, el coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo deberá notificar de tales circunstancias a las autoridades superiores correspondientes, los cuales tomarán las medidas disciplinarias que cada caso amerite. El retiro de la sesión no podrá hacerse cuando un asunto está sometido a votación.

Artículo 30. Debate. El coordinador o quien le sustituya, pondrá los asuntos a discusión, en su orden, e indicará al Secretario del Consejo Municipal de Desarrollo, que lea la moción, dictamen, propuesta, informe concerniente o tema a tratar.

Artículo 31. Uso de la palabra. La palabra se concederá a quien la solicite primero, si dos o más miembros la pidieren simultáneamente, el coordinador establecerá la preferencia y procurará que los defensores o impugnadores del asunto se alternen al hablar.

Artículo 32. Preferencia en el Uso de la Palabra. Quienes planteen cuestiones personales, previas o para una aclaración, tienen preferencia en el uso de la palabra, en ese orden; pero los oradores deberán ceñir su intervención a tales asuntos, de lo contrario el coordinador los llamará al orden.



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

COMUDE 2,018

Libro de Actas de Sesiones



Artículo 33. Quien esté en uso de la palabra debe referirse concretamente al tema objeto de discusión, evitar expresiones fuera de lugar y abstenerse de hacer alusiones personales que puedan considerarse injuriosas o calumniosas. Este no podrá ser interrumpido en su intervención, pero si se saliese del tema de discusión, el presidente lo llamará al orden, en caso necesario el Consejo Municipal de Desarrollo decidirá si se ha faltado o no al orden.

Artículo 34. Enmiendas. Las enmiendas se propondrán verbalmente o por escrito, en este último caso serán entregadas al Secretario para que les de lectura y, en su orden, se pondrán a discusión y votación.

Artículo 35. Conclusión del Debate. Cuando el Coordinador lo considere oportuno o lo solicite algún miembro del Consejo Municipal de Desarrollo, preguntará si el asunto está suficientemente discutido; si la mayoría así lo considera, se dará por concluido el debate y se someterá a votación.

Artículo 36. Toma de decisiones. Se tomarán por consenso; cuando este no se logre se tomará el voto de mayoría simple.

Artículo 37. Receso y Suspensión de Sesión. Cuando no se obtenga la mayoría necesaria para resolver algún asunto, o cuando por cualquier motivo se considere necesario, podrá acordarse un receso de la sesión a solicitud de dos o más miembros del Consejo Municipal de Desarrollo, pero no podrá exceder de treinta minutos, para sesiones ordinarias y extraordinarias. Puede, además, suspenderse una sesión por causa de fuerza mayor y se esperará el tiempo prudencial para reanudarla; en caso persistiera el motivo de la suspensión, el Consejo resolverá si clausura la sesión.

IV SECRETARIA:

Artículo 38. Del Secretario.

38.1 Redactar los acuerdos y Resoluciones del Consejo Municipal de Desarrollo y efectuar las notificaciones correspondientes.

38.2 Realizar el escrutinio en las votaciones, e informar del resultado de las elecciones.

38.3 Proporcionar al Consejo Municipal de Desarrollo o a las Comisiones, por medio de conocimiento, los expedientes o documentos que soliciten.

38.4 Velar porque todos los expedientes y documentos pendientes de resolución en el Consejo Municipal de Desarrollo, estén a la vista y dar cuenta de ellos cuando se le solicite, salvo que estén en poder de alguna Comisión.

38.5 Informar al Consejo Municipal de Desarrollo de cualquier anomalía en la tramitación de los expedientes, cuando sean de su competencia.

38.6 Dar trámite a lo resuelto por el Consejo Municipal de desarrollo.

V CEREMONIAL

Artículo 39. Programa. En estos actos se observará el programa elaborado para el efecto; a falta de programa, el Consejo Municipal de Desarrollo designará qué persona o personas tomarán la palabra en su nombre, y no podrán hacer uso de la misma, quienes no hayan sido designadas.

VI DISPOSICIONES FINALES



MUNICIPALIDAD DE CHIQUMULILLA
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
COMUDE 2,018
Libro de Actas de Sesiones



Artículo 40. Resolución de Divergencia. Se resolverá en forma conciliatoria cualquier divergencia que surja de la interpretación o aplicación de la Ley; en forma supletoria se elevará el asunto al Consejo de desarrollo inmediato superior, con el objeto de obtener lineamientos que conlleven a la solución de las divergencias, Cuando se trate de asuntos que sean de competencia de un órgano jurisdiccional deben ser remitidos a éste para su resolución.

Artículo 41. Casos no Previstos. Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Consejo Municipal de Desarrollo, de conformidad con la Ley de Consejos De Desarrollo Urbano Rural Decreto 11-2002, el Reglamento de La Ley de Consejos De Desarrollo Urbano Rural y de acuerdo a los principios generales del derecho, pudiendo en cualquier caso solicitar la asesoría o el apoyo técnico de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y las unidades técnicas municipales, dirección municipal de planificación, estas últimas con previa solicitud de la corporación municipal.

Artículo 42. Modificaciones al Reglamento Interno. El Consejo Municipal de Desarrollo al decidir la necesidad de modificar o ampliar su organización y funcionamiento, emitirá el Acuerdo de modificación de los artículos del Reglamento Interno, haciéndolo del conocimiento de los responsables de su aplicación.

Artículo 43. Se deroga cualquier Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa que exista con anterioridad al presente. Quedan sin efecto cualquier disposición y los acuerdos emitidos con anterioridad por el Consejo Municipal de Desarrollo sobre la materia, y que se opongan a lo dispuesto en este Reglamento Interno inmediatamente.

Artículo 44. Este Reglamento Interno entrará en vigencia inmediatamente después de ser aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo de Chiquimulilla, Santa Rosa. **CONSIDERANDO:** Que actualmente el Consejo Municipal necesita como herramienta contar con un reglamento interno actualizado, que contenga las normas indispensables para su correcto funcionamiento interno; **CONSIDERANDO:** La ley de Consejos De Desarrollo Urbano Rural Decreto 11-2002 (artículo 3 y 12). **POR TANTO:** en base a la ley de Consejos de Desarrollo Urbano Rural Decreto 11-2002 (artículo 3 y 12) de la República de Guatemala y su reglamento; por unanimidad de votos el pleno del Honorable Consejo Municipal De Desarrollo, **ACUERDA:** I) Aprobar el presente reglamento interno del Consejo Municipal de Desarrollo. II) Remitir copia certificada a donde corresponda y se estime conveniente para los efectos legales consiguientes. III) Notifique. **CUARTO:** El señor Obdulio Herrarte Carrera Alcalde Municipal y Coordinador del COMUDE, reconociendo una de sus prioridades al abordar el problema de Seguridad alimentaria en ejercicio de las atribuciones que les confiere los artículos número 11, 12 y 24 de la ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y el artículo 34 del decreto número 32-2015 ley de Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional procede a actualizar la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, -COMUSAN-; del municipio de Chiquimulilla, la cual será responsable de impulsar y coordinar las acciones que promueven la Seguridad Alimentaria y nutricional en el ámbito económico, cultural y social del municipio a través de la formulación y ejecución de planes operativos que permitan enfrentar problemas graves de riesgo o la inseguridad alimentaria y Nutricional (INSAN), en beneficio de la población. Se solicita a los presentes su anuencia para el respectivo seguimiento de dicha comisión invitándolos a levantar la mano



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
COMUDE 2,018
Libro de Actas de Sesiones



34

en muestra de acuerdo y aprobación de lo antes expuesto. **POR TANTO**, la COMUSAN queda debidamente
validad para su respectivo seguimiento, la misma queda conformada de la siguiente manera.

Presidente: Obdulio Herrarte Carrera	Alcalde Municipal
Vice-Presidenta: Guadalupe Aguirre	Concejal Primero
Secretaria: Mirna Gabriela Valenzuela Mijangos	SESAN
Tesorero: Ixchel Guadalupe Ixcayao	CAIMI (MSPA)

REPRESENTANTES DE ENTIDADES PUBLICAS CON PRESENCIA EN LA LOCALIDAD

Orlin Vinicio Gonzalez Solares	Ministerio de Educación (CTA Supervisión Educativa)
Nery Mendoza	Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación de Guatemala
Edgar Mauricio Ramírez Mayen	Ministerio de Desarrollo Social
Eder Aguilar	Policía Nacional Civil
Byron Alexander Camey Valenzuela	Registro Nacional de las Personas -RENAP-

REPRESENTANTES DE ENTIDADES CIVILES LOCALES

Cesar Gaitán Bomberos Voluntarios

Acuerdan que se remitir copia certificada a donde corresponda y se estime conveniente para los efectos legales consiguientes. **QUINTO:** El señor Obdulio Herrarte Carrera Alcalde Municipal y Coordinador del COMUDE manifiesta que debido a que el Congreso de la República no aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2018. De conformidad con el artículo 171 literal "b" de la Constitución Política de la República de Guatemala, y lo establecido en Punto Resolutivo 01-2018 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural –CONADUR- con respecto a las Disposiciones de Ejecución y Reprogramación del Presupuesto de Inversión de los Consejos Departamentales de Desarrollo para el ejercicio fiscal 2018, de conformidad con el **artículo 1**, incisos "A" sobre la ejecución presupuestaria y "B" sobre la reprogramación de obras 2018, en donde establece que "La Reprogramación de obras de los Consejos Departamentales de Desarrollo deberán contar con el aval, por escrito, de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y Consejos Municipales de Desarrollo involucrados. Por lo que hace del conocimiento de los presentes, que es necesario aprobar los **DESISTIMIENTOS Y REPROGRAMACIONES** del municipio de Chiquimulilla, Santa Rosa, con el objeto de incorporar proyectos de arrastre y propuestos a ejecutarse en el ejercicio fiscal 2018, los cuales se mencionan a continuación:

PROYECTOS A DESISTIR		
SNIP	NOMBRE	VALOR A DESISTIR
184699	MEJORAMIENTO CALLE RURAL 19 DE SEPTIEMBRE, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	/4000/ Q299,800.00

**MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA**

DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

COMUDE 2,018

Libro de Actas de Sesiones



184736	MEJORAMIENTO CALLE RURAL CASERIO EL CAMPAMENTO, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	/513,797/ Q411,000.00
184974	MEJORAMIENTO CALLE DE LA POLICIA ALDEA CASAS VIEJAS, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	/350,000/ Q49,975.00
184698	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL ASTILLERO, CHIQUIMULILLA SANTA ROSA	/350/ Q49,000.00
184697	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL OBRAJE, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	/895,000/ Q894,909.35
184696	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LOS CERRITOS , CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	/5/ Q894,000.00
185415	MEJORAMIENTO CALLE IGLESIA CATOLICA ALDEA NANCINTA, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	/5000/ Q499,500.00
184692	CONSTRUCCION MALECON ALDEA LAS LISAS, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	/50/ Q894,900.00
184691	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES AREA URBANA, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	Q429,600.00
184693	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACIÓN DE POZO ALDEA EL HAWAII, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	Q1,173,600.00 /401,997.00/
TOTAL:		Q6,496,284.35

PROYECTOS DE ARRASTRE		
SNIP	NOMBRE	VALOR A INCORPORAR
184691	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES AREA URBANA, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	Q170,400.00
184693	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACIÓN DE POZO ALDEA EL HAWAII, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	Q326,400.00
TOTAL:		Q496,800.00
PROYECTOS PRESUPUESTO 2018		
SNIP	NOMBRE	VALOR A INCORPORAR
204104	CONSTRUCCIÓN INSTITUTO DIVERSIFICADO IMEDCHI COLONIA LA CORONA II, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	Q1,600,000.00



MUNICIPALIDAD DE CHIKIMULILLA
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
COMUDE 2,018
Libro de Actas de Sesiones



36

204150	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LOS CERRITOS, CHIKIMULILLA, SANTA ROSA	Q600,000.00
204187	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL CEBOLLITO, CHIKIMULILLA, SANTA ROSA	Q1,508,277.00
204176	CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO ALDEA LA BOMBA, CHIKIMULILLA, SANTA ROSA	Q800,000.00
204171	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA LA MORENITA, CHIKIMULILLA, SANTA ROSA	Q450,000.00
208460	MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA EDUARDO PINEDA PIVARAL, AREA URBANA, CHIKIMULILLA, SANTA ROSA	Q548,720.00
204115	CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA LIC. ARMANDO CASTAÑEDA, BARRIO SAN SEBASTIAN, CHIKIMULILLA, SANTA	Q895,000.00
TOTAL:		Q6,401,997.00.00
TOTAL VALOR A INCORPORAR		Q.6,898,797.00

Por lo que al deliberar los presentes manifiestan en unanimidad estar de acuerdo con el desistimiento y autorización correspondiente, en virtud de ser necesaria la reprogramación respectiva. **SEXTO:** El señor Obdulio Herrarte Carrera Alcalde Municipal y Coordinador del COMUDE da a conocer que los proyectos que se ingresan al Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP - para ser tomados en cuenta en el presupuesto del año dos mil diecinueve (2,019), estos son necesario que se prioricen con base en las solicitudes que las comunidades enviaron con anterioridad a la municipalidad, por lo que se dio a conocer a la general el listado de proyectos de las comunidades los cuales **por unanimidad los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo priorizaron, siendo estos los siguientes proyectos:**

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO ASIGNADO Q.6,900,000.00
1	Construcción sistema de agua potable Aldea Las Lisas, Chiquimulilla, Santa Rosa	Q1,500,000.00
2	Construcción sistema de agua potable Caserío Las Mañanitas, Chiquimulilla, Santa Rosa	Q1,500,000.00
3	Construcción puesto de salud Aldea Oliveros, Chiquimulilla, Santa Rosa	Q600,000.00
3/ 4	Construcción planta de tratamiento de aguas residuales Casco Urbano, Chiquimulilla, Santa Rosa	Q1,231,917.00/ Q800,000.00
4/ 5	/Instituto Básico/ Construcción sistema de drenajes Aldea El Astillero, Chiquimulilla, Santa Rosa	Q1,000,000.00



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
COMUDE 2,018
Libro de Actas de Sesiones



37

15/6	Mejoramiento escuela primaria Aldea El Chapetón, Chiquimulilla, Santa Rosa	Q200,000.00
16/7	Mejoramiento sistema de agua potable Caserío Ojo de Agua, Chiquimulilla, Santa Rosa	Q600,000.00
17/8	Mejoramiento escuela primaria Aldea San Cristóbal, Chiquimulilla, Santa Rosa	Q400,000.00
18/9	Mejoramiento sistema de agua potable Colonia El Milagro, Los Cerritos, Chiquimulilla, Santa Rosa	Q400,000.00 / Q300,000.00
TOTALES		Q6,831,917.00 / Q6,900,000.00

Los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo Avalan dicha Priorización de Proyectos, comentando que los beneficios que se obtendrán serán de suma importancia para el municipio, y se comprometen a colaborar en lo que sea necesario para llevar a cabo dichos proyectos. No habiendo nada más que hacer constar, se

finaliza la presente acta tres horas después de su inicio, la que leída se acepta, ratifica y se firma. Testado: 3, Construcción puesto de salud Aldea Oliveros, Chiquimulilla, Santa Rosa, Q600,000.00, 4, Q800,000.00, 5, sistema de drenajes, 6, 7, 8, 9, Q300,000.00, 10, Q200,000.00. Cítase. Entrélineas: 3, Q1,231,917.00, 4, Instituto Básico, 5, 6, 7, 8, Q400,000.00, Q6,831,917.00. Léase. Testado: 399 8, 511,000, 349,975, 349,004, 309.35, 4, 489 5, 4 9, 396,284.35. Cítase. Entrélineas: 400.0, 513,797, 350,000, 350,895,000, 5, 500,0, 5 0, 401,997.00. Léase.

CONCEJAL I
CHQUIMULILLA, SANTA ROSA

JUAN HERRERA
Síndico I
Municipalidad de Chiquimulilla

CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO
COMUDE PRESIDENTE
CHIQUIMULILLA, S.R.

HELAR DAVID LÓPEZ GARCÍA
CONCEJAL V
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

CONCEJAL IV

CONCEJAL II

CONCEJAL III

CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO
COMUDE SECRETARIO
CHIQUIMULILLA, S.R.



MUNICIPALIDAD DE CHIKIMULILLA

DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

COMUDE 2,018

Libro de Actas de Sesiones



[Signature]
Graciela Corod
Olivero Segundo
nivel

[Signature]
Rene Cerezo

[Signature]
Celvia Santos 6

[Signature]
Ena Tautuy



[Signature]
Rosa Sifuentes
presidenta
Cocode de desarrollo
Santa Rosa



[Signature]
PRESIDENTE R.O. Chiquimulilla, S.R.
ALDEA SINACANTAN
CHIKIMULILLA, S.R.



[Signature]
pnc- Chiquimulilla.



[Signature]
Kewar Chiquimulilla



[Signature]
Jorge Pineda
presidente
Sector Pinar

[Signature]
Sindico H

[Signature]
PMP



[Signature]
Ismael Gonzalez
presidente
Servicio de
Presidencia



José Arnoldo pereira H.
presidente de Cocode de pinzon



Excmo. Delgado
Gerente de Des.



José ubaldo Solana



[Signature]
consejal I
cocode Segunda clase



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

COMUDE 2,018

Libro de Actas de Sesiones



[Signature]
Director



[Signature]
SEAN



[Signature]
Presidente
mujeres
xinkas

[Signature]
Excmo. Sr. Alcalde



SF

[Signature]

[Signature]
C. de B.



[Signature]
H

[Signature]
USAC CENSARO

[Signature]
R



[Signature]
Felix Ben O
COCODE Segundo
NIVEL Chiquimulilla